

Bases de postulación iniciativas estudiantiles

Fondos Concursables “Pon tu creatividad en acción: *Innova con la DAE-2026*”

La Dirección General de Asuntos Estudiantiles, por medio de su Dirección de Experiencia y Relacionamento Estudiantil - DERE, dispone de un aporte parcial semestral destinado a apoyar parte de los proyectos presentados por estudiantes de pregrado y que contribuyan a fomentar la vida universitaria. Se trata de actividades que promuevan los sellos valóricos institucionales de ética profesional, responsabilidad ciudadana y compromiso comunitario, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad en los estudiantes, y generando espacios de encuentro que ayuden a la identidad universitaria.

I. Objetivos

Objetivo General

- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria, a través del desarrollo de habilidades en la elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de carrera de los estudiantes, desde un enfoque social que reconozca las necesidades de las comunidades.

Objetivos Específicos

- Fomentar la participación estudiantil y potenciar la identidad universitaria.
- Desarrollar competencias profesionales tales como autogestión, creatividad e innovación, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.
- Propiciar espacios de participación por medio de acciones basadas en la responsabilidad ciudadana, ética profesional y compromiso comunitario.

II. Líneas temáticas de los fondos concursables

Los fondos concursables “*Innova con la DAE*” están orientados a fomentar iniciativas de los estudiantes en las siguientes líneas o áreas temáticas:

a. Sostenibilidad

Son todos los proyectos que contribuyen a generar conciencia sobre el impacto de la intervención humana en los recursos naturales y el medio ambiente y que se mantengan en el tiempo. Por tanto, enfatizan en acciones concretas que permiten contribuir al equilibrio entre la intervención humana y el medio ambiente. Ejemplos de estos proyectos son: talleres de reciclaje, huertas verticales u orgánicas, entre otros.

b. Inclusión, equidad de género y diversidad

Son los proyectos cuyo eje central es la inclusión y la valorización por la diversidad. Reconocen el aporte que las personas otorgan a la sociedad y valoran la diversidad para construir una sociedad inclusiva y basada en el respeto. Ejemplo de esto son: género, cultura, etnia, educación, religión u otras dimensiones, tales como la diversidad de pensamiento, entre otras.

c. Convivencia universitaria

Se refiere a todos los proyectos que tengan como eje central de su acción la convivencia universitaria y el fomento a los buenos tratos en la comunidad educativa como un elemento central para el bienestar estudiantil. La idea es aportar a la construcción de una comunidad basada en el respeto y valoración por la diversidad, contribuyendo a la inclusión como principio, donde se puedan discutir distintas posturas reconociendo la legitimidad de la diferencia como un elemento central de la vida en comunidad.

d. Acción social

Se define como acción social a todas las iniciativas que buscan promover el bienestar y la calidad de vida de las comunidades. Los proyectos presentados deben tener como su principal objetivo el compromiso comunitario y favorecer la creación de redes, que permitan construir y aportar a las comunidades en que los estudiantes intervienen. Ejemplo de este tipo de intervención son: voluntariados, creación de colectivos, núcleos estudiantiles, etc.

e. Cultura

Son aquellas ideas o propuestas que promueven una vida universitaria integral mediante una experiencia educativa por medio de la cultura y las artes.

f. Extensión académica

Son todas aquellas iniciativas que buscan brindar a la comunidad educativa, una experiencia formativa complementaria a la formación disciplinar y que contribuyen de manera significativa a la carrera y/ o facultad. Un ejemplo de estos proyectos sería: congresos de estudiantes, seminarios, charlas y conversatorios, entre otros.

g. Actividad física, deporte y recreativa

Son los proyectos que pretenden contribuir al bienestar estudiantil por medio de la actividad física, deporte y recreativa.

III. Requisitos para la postulación:

- a) Ser estudiante de pregrado, vigente y regular durante el período de ejecución del proyecto.
- b) Los estudiantes que postulen no deberán contar con sanciones disciplinarias.
- c) Todos los proyectos presentados deberán ser coherentes con el modelo educativo y deberán registrarse por el “reglamento del estudiante”.
- d) Será obligación de los estudiantes participantes del proyecto nombrar a un representante del grupo.
- e) Cada grupo de estudiantes deberá presentar un solo proyecto.
- f) No podrán postular proyectos quienes tengan personalidad jurídica propia.
- g) Los proyectos postulantes deberán hacerlo en los formatos oficiales que serán difundidos oportunamente.
- h) Los proyectos deberán adjuntar toda la documentación solicitada para tales efectos y dentro de los plazos establecidos.
- i) Todos los proyectos deben ser presentados con el patrocinio del Director (a) de Carrera o en su defecto, por un académico disciplinar.
- j) Los proyectos no pueden llevar el nombre de Universidad de Las Américas o la sigla UDLA, ya que solo pueden ser utilizados por unidades o proyectos propios de la Universidad.
- k) Los estudiantes que mantengan un proyecto en curso no podrán presentar un nuevo proyecto de forma paralela hasta culminar de manera íntegra el primer proyecto presentado.
- l) El proyecto ganador tendrá como plazo máximo de ejecución el semestre posterior a la adjudicación de este.

IV. Criterios de admisibilidad

A. Aspectos formales

- La extensión del proyecto debe ser de diez páginas como máximo.
- Tipo de letra Times New Roman tamaño 12.
- Interlineado 1,5.
- Ningún formato institucional debe ser modificado.
- La postulación de los proyectos debe realizarse por email con el encargado de recepción de proyectos de su sede quien será el responsable de recepcionar el proyecto el cual debe incluir el proyecto de fondos concursables en formato PDF, carta Gantt del proyecto y la carta de patrocinio de Director (a) de Carrera o académico disciplinar.

Sede	Encargado de recepción de proyectos	Email
Viña del Mar	Aline Castro Toro Sasha Rodriguez Rejas	acastro@udla.cl srodriguezr@udla.cl
Santiago	Simón Palma Yáñez	spalma@udla.cl
Online	Claudia Salas	csalasc@udla.cl
Concepción	Braulio Contreras (Chacabuco) Monserat Díaz (El Boldal)	bcontrerasg@udla.cl mdiaza@udla.cl

- La postulación de los proyectos debe ser dentro del plazo establecido para aquello.
- El encargado de sede confirmará la recepción del proyecto mediante un correo electrónico.
- Una vez que el estudiante entregue el proyecto al encargado de sede, en un plazo de dos días hábiles recibirá una confirmación donde se le informará si su proyecto fue recepcionado correctamente.
- El estudiante deberá completar el formulario único de postulación en línea, el cual será enviado por el Coordinador/a DAE de su campus, para validar oficialmente su postulación.

B. Aspectos Técnicos

- Solo podrán postular proyectos vinculados a las temáticas mencionadas en el punto 2.
- Todos los proyectos presentados deberán justificar la contribución a algunos de los valores institucionales: ética profesional, responsabilidad ciudadana y/o compromiso comunitario.
- No se financiarán proyectos que:
 - o Sean parte de una asignatura.
 - o Tengan algún cobro de participación para estudiantes.
 - o Proyectos de tesis o grado.
 - o Salidas a terreno de una asignatura.
 - o Proyectos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de los estudiantes y/o colaboradores.
 - o Proyectos que involucren consumo de alcohol y drogas.
 - o Proyectos que puedan ser financiables con la infraestructura de los campus y/o sedes.
- No recibirán financiamiento los siguientes ítems de un proyecto:
 - o Medicamentos.
 - o Alojamiento.
 - o Honorarios y sueldos para el equipo del proyecto ni estudiantes regulares.
 - o Servicios de coffee break.
 - o Artículos de merchandising.
 - o Cualquier ítem que no haya sido aprobado en el presupuesto inicial.

V. Evaluación de los proyectos

Los estudiantes deberán enviar por email al encargado de su sede los siguientes documentos los cuales están publicados en sitio web de la Universidad:

- I. Formato Proyecto Fondos Concursables
- II. Carta Gantt Fondos Concursables
- III. Formulario Rendición de Fondos Concursables
- IV. Carta Compromiso Fondos Concursables
- V. Carta patrocinio director de carrera o académico disciplinar

En una primera etapa, los proyectos serán revisados en relación con el cumplimiento de los requisitos de postulación y a los criterios de admisibilidad. Solo pasarán a la fase de evaluación aquellos proyectos que cumplan con todos los criterios anteriormente declarados.

El comité de sede será el responsable de efectuar la preselección de los proyectos. Esta instancia considera una presentación del equipo de estudiantes. El comité estará compuesto por:

- Vicerrector de Sede
- Director Académico
- Director DAE de Sede
- Subdirector de Vinculación con el Medio de Sede

Posteriormente, los responsables de definir los proyectos ganadores conformarán una comisión evaluadora integrada por:

- Director General de Asuntos Estudiantiles
- Directora de Experiencia y Relacionamento Estudiantil
- Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil

VI. Calendario de Fondos Concursables

Fechas importantes Lanzamiento Fondos Concursables 202620	
Actividad	Fechas
Lanzamiento	11 al 17 de agosto
Orientación en DAE de campus	17 al 21 de agosto
Recepción de proyectos	24 de agosto al 31 de agosto
Presentación de proyectos a Comité de Sede	1 al 7 de septiembre
Selección de proyectos	8 al 11 de septiembre

VII. Criterios de evaluación de los proyectos

Para la evaluación de proyectos existirá una pauta que considerará una escala de 1 a 7 según los siguientes ítems:

Dimensión	Definición	Estructura del proyecto	% de relevancia
Relevancia	El proyecto identifica claramente una problemática que presenta una comunidad y es capaz de fundamentarla con datos estadísticos y teóricos.	Identificación de problemática y fundamentación (antecedentes y justificación).	15%
Pertinencia	El proyecto es coherente con los ámbitos o líneas definidas para los fondos concursables y contribuye explícitamente a la matriz valórica de la Universidad.	Objetivos del proyecto. Descripción del proyecto. Línea de acción del proyecto.	20%
Coherencia interna	Existe una clara relación entre la identificación del problema, los objetivos del proyecto, el plan de trabajo, aportes solicitados, indicadores y los logros esperados.	Objetivos del proyecto. Descripción del proyecto. Indicadores del proyecto. Carta Gantt.	20%

Impacto Social Universitario	Iniciativas que preferentemente tengan como beneficiarios directos o indirectos a los estudiantes y a universitaria en general. La	Impacto del proyecto.	20%
Indicadores de Medición	Capacidad del proyecto para identificar el impacto mediante indicadores y objetivos tanto en su diseño, planificación, ejecución, implementación y rendición de fondos.	Indicadores del proyecto. Resultados esperados. Presupuestos.	15%
Calidad de exposición Contenido	Claridad, precisión, presentación del proyecto y dominio y manejo de la iniciativa propuesta.	Presentación del proyecto.	10%

VIII. Entrega de recursos para los proyectos adjudicados

- El financiamiento se entregará a los proyectos seleccionados por la comisión evaluadora y su decisión será inapelable.
- El financiamiento tendrá un mínimo de \$150.000 y un máximo de \$350.000 pesos.
- La entrega de los recursos se realizará en una única cuota a nombre del estudiante responsable del grupo.
- Para efectos de asegurar la correcta rendición de fondos, así como la fiel ejecución del proyecto seleccionado, el representante del grupo deberá suscribir una carta de compromiso y recepción conforme por el valor total del proyecto. La carta será devuelta una vez rendida y aceptada la cuenta por parte de UDLA según los plazos establecidos. En caso de no ejecutarse el proyecto o no rendirse oportunamente, total o parcialmente los fondos, o de no ser aceptada esta rendición, UDLA convocará a comité ético, para evaluar la sanción aplicable al incumplimiento, sin perjuicio de proceder al cobro del valor indicado en la carta de compromiso.
- Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme la formulación de este.
- La rendición de los fondos asignados deberá ser respaldada con todas las boletas. No se admitirá la cancelación de facturas.
- Si el proyecto contempla la adquisición de equipamiento deberá explicitarse claramente esta situación. Los artículos, elementos, materiales que se adquieran para la ejecución de un proyecto pertenecerán a UDLA.
- Para la realización de los proyectos presentados, los campus cuentan con recursos que pueden ponerse a disposición de los proyectos aprobados: proyector, telón, reproductor DVD, etc. Esto sujeto a disponibilidad, reserva y gestión que se realice con el Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus.
- Los proyectos que contemplen infraestructura de campus deberán gestionarse según los procedimientos diseñados para tales efectos y gestionado mediante el Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus.

IX. Seguimiento y rendición del proyecto

- Con el fin de evaluar el seguimiento de los proyectos seleccionados, se desarrollarán jornadas evaluativas a lo largo del proceso, dirigidas por el Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus cuya asistencia será de carácter obligatorio para el estudiante representante de los proyectos seleccionados. En este seguimiento los estudiantes representantes de cada proyecto deberán presentar evidencias concretas, fotos, cápsulas, etc. que demuestren los avances de la ejecución del proyecto.

X. Ejecución

- La elaboración y ejecución del proyecto será de exclusiva responsabilidad de los estudiantes que lo presenten.
- El proyecto deberá llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases y los recursos asignados no podrán ser usados para otros fines que no tengan exclusiva relación con el proyecto presentado y aprobado.
- Cualquier modificación, cambio o retraso que pudiera presentarse, deberá ser comunicada oportunamente y por escrito al Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus y aceptada por la comisión evaluadora, antes de la rendición.
- Si el proyecto no pudiese llevarse a cabo, deberán reintegrarse la totalidad de los recursos asignados en un plazo no mayor a 10 días corridos, informando directamente al Coordinador de Asuntos Estudiantiles de cada campus y restituyendo dichos fondos a una cuenta bancaria institucional para estos efectos.

XI. Cuenta pública

Al finalizar el proyecto, dentro del plazo estipulado, los estudiantes deberán presentar un informe final indicando un resumen de la ejecución, los principales resultados logrados en virtud de sus indicadores, autoevaluación, evidencias gráficas como fotografías, listas de asistencia, otros, así como también la rendición de los fondos.

Para la rendición de fondos:

- Los proyectos deberán rendir sus fondos mediante el formulario de rendición de los fondos concursables al finalizar el siguiente semestre adjudicado el proyecto.
- Los proyectos deberán rendir sus gastos con las correspondientes boletas o comprobantes de pago.
- Si bien la rendición debe ser en la fecha señalada previamente, la ejecución puede seguir su curso dentro de los plazos establecidos para ello.
- Se coordinará una reunión para presentar el avance de la rendición de fondos, o bien su estado final una vez concluido el proyecto, ante las autoridades de la Institución. Y, participar en feria de fondos concursables, organizada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles a nivel campus o Sede.

XII. Reglamento de postulación a los fondos.

- UDLA se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera su calidad de estudiante regular.
- Los estudiantes se comprometerán a la realización del proyecto dentro de los plazos estipulados anteriormente.
- Los proyectos aprobados que no se realicen en el período establecido, no podrán ser nuevamente presentados. Junto con esto, los dineros asignados deberán devolverse íntegramente de una sola vez a la cuenta de Universidad de Las Américas, 10 días contados desde la fecha que se declare la no ejecución.
- La Universidad se reservará el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los estudiantes postulantes.
- Los proyectos que necesiten ser modificados de acuerdo con la primera evaluación, deberán ser devueltos con las modificaciones respectivas en un plazo no mayor a 2 días hábiles. De no ser devueltos en ese plazo, se entenderá que fueron abandonados.
- Los estudiantes que no rindan ni den cuenta de la ejecución del proyecto y del financiamiento, serán sometidos al comité ético que regula los fondos concursables, conformado por el Director General de Asuntos Estudiantiles, Director DAE de Sede, y un representante de la Vicerrectoría de Sede. El comité ético podrá siempre y en cualquier momento, suspender al estudiante por dos periodos consecutivos a la no presentación de proyectos de los estudiantes que conforman el grupo, sin perjuicio de denunciar el hecho a Secretaría General de UDLA, solicitando la aplicación de amonestación.
- Los proyectos deberán contar con el patrocinio de un director (a) de carrera o un académico disciplinar, debiendo adjuntar una carta que certifique su respaldo.
- El representante de cada proyecto debe firmar la declaración que explicita el conocimiento de las bases y reglamentos que rigen a los Fondos Concursables DAE y que los datos consignados en los formularios de postulación y/o rendición sean verídicos (esta declaración se encuentra al final de cada formulario).